



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 JUN 2008

VISTO la Nota N° 111/08 de la Dirección del Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 8° Año 1° División de la E.G.B. 3, Turno Tarde, en la citada unidad educativa.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la planta funcional del mencionado establecimiento, asignando treinta y ocho (38) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa por crecimiento vegetativo, en virtud del alto número de repitentes y alumnos provenientes de otras instituciones educativas por falta de vacante.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante Nota de fecha 26 de mayo de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 8° Año 1° División de la E.G.B. 3, Turno Tarde, en el Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona" de la ciudad de Río Grande, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona" de la ciudad de Río Grande, asignando treinta y ocho (38) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, destinadas a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1157 /08.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier Godoy
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
MECC y T

Jorge Rabassa
Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

B-56



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1157** /08.-

8º AÑO 1º DIVISIÓN DE LA E.G.B. 3, TURNO TARDE

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática	Cinco (5)
Lengua	Cinco (5)
Lengua Extranjera (Inglés)	Tres (3)
Estudios Sociales (Historia)	Tres (3)
Estudios Sociales (Geografía)	Tres (3)
Ciencias Naturales (Biología)	Tres (3)
Ciencias Naturales (Físico-Química)	Dos (2)
Educación Física	Tres (3)
Educación Artística	Tres (3)
Formación Ética y Ciudadana	Dos (2)
Tecnología	Dos (2)
Proyecto de Orientación y Tutoría	Dos (2)
Espacio de Orientación Institucional	Dos (2)
TOTAL	Treinta y ocho (38)

G.T.F.
H.M.
<i>[Firma]</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Firma manuscrita]
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.